



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 033/S.H./90.-
Sancionada: 12 de Febrero de 1990.-
Promulgada:
Decreto :
Ordenanza N° 001/HCD/90.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA
12 DE FEBRERO DE 1990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

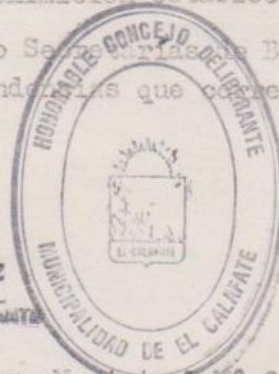
ORDENANZA :

- Art. 1°).- FIJANSE pautas para el cobro del Impuesto Inmobiliario correspondiente al periodo Fiscal año 1989.-
- Art. 2°).- Los Valores Fiscales correspondiente al año 1989, se incrementarán - mediante la aplicación del coeficiente del 62,00 sobre los valores - fiscales de 1988.-
- Art. 3°).- Establecer como alícuota aplicable sobre la base imponible reajustada al 5,5%, el cinco con cinco por mil, para las casas de familias, negocios, reparticiones. etc.-
- Art. 4°).- Establecer el quince por mil (15%), como alícuota aplicable sobre la base imponible reajustable para las Parcelas Baldíos, Independiente de otro cargo y/o sobre tasa que se establezca por Ordenanza - Especial.-
- Art. 5°).- Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro en las cuotas y fechas de vencimiento que se establecerán a través de Decreto Reglamentario.-
- Art. 6°).- Establecer el Veinte por ciento (20%) de descuento sobre el pago total del Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 1989, realizado con anterioridad a su primer vencimiento.-
- Art. 7°).- En caso de falta de pago o pago fuera de termino se aplicará lo previsto en la Ordenanza 02/82, modificatoria de los Art. 48, 49, 50 - y 51 del Código Fiscal Municipal.-
- Art. 8°).- Quedan exentos del pago de Impuesto Inmobiliario, Periodo Fiscal - 1989, los Jubilados y Pensionados que posean como única propiedad - aquella que destinen para uso de vivienda familiar permanente. Los interesados deberán acreditar su condición como tal, en el Municipio Local antes del día 30 de Setiembre de 1990, caso contrario no corresponderá la eximición establecida.-
- Art. 9°).- Tomar conocimiento de las resoluciones de los Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 001/HCD/90. Pase a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-



JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante